



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 205 / 2015

FECHA PERMISO: 10 DE ABRIL DEL 2015

VENCE: 10 DE ABRIL DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

ALMACENAJE DE PRODUCTOS REFRIGERADOS
Y CONGELADOS

De 01 pisos y clase AA-a

Presupuesto: \$ 211.594.807.-

Ubicado en: CAMINO TRUMAO

S/N OSORNO

Población:

Sector: (ZONA RURAL)

PROPIETARIO: INMOBILIARIA E INVERSIONES TRUMAO LTDA. RUT Nº: 76.029.521-3

S/N OSORNO

Domiciliado en: CAMINO TRUMAO

Domicilio: CAMINO PILAUCO Nº 1140 OSORNO

ARQUITECTO: CARLOS FROHLICH ALBRECHT

RUT Nº: 3.705.208-6

Nº patente profesional: 3-905

Domicilio: FRUTO SAEZ Nº 748 OSORNO

CALCULISTA: CAOPOLICAN BERTIN CAMPOS

RUT Nº: 3.712.847-3

Nº patente profesional: 3-1065

Domicilio: PASAJE LAGOS Nº 823 OSORNO

CONSTRUCTOR: RODRIGO BERTIN ESPINOZA

RUT Nº: 10.259.087-2

Nº patente profesional: 3-1109

Domicilio

REVISOR INDEPENDIENTE

RUT

CATEGORIA

Domicilio

REVISOR CALCULO

R.U.T.

CATEGORIA

ROL de propiedad Nº: 2226-25

Superficie terreno: 16.500.- M2.

Derechos municipales: \$ 3.173.922.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	2.456,52 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	2.456,52 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la regularización de unos inmuebles destinados a frigoríficos, cuya superficie de aprobada es de 2.456,52 M2
- Cuenta con Resolución Exenta N° 107 de fecha 19/02/2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región de los Lagos, que autoriza el cambio de uso de suelo.
- Para la Recepción Final deberá adjuntar información respecto de la pertinencia de someter el Proyecto al sistema de evaluación de impacto ambiental.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp